

- TEMARIO -

oposiciones



4ª PARTE: TEMAS DEL 7 AL 13
PARTE ESPECÍFICA



ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TEMARIO OPOSICIONES CUERPO ADMINISTRATIVO

SEGURIDAD SOCIAL

Editorial ENA

ISBN: 979-13-87829-71-1

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario de forma completa y estructurada los 36 temas que conforman el programa oficial de estudio para la fase de oposición del proceso selectivo de ingreso, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

El temario es el siguiente:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones.

Tema 4. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 5. El poder legislativo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española.

Tema 7. El poder ejecutivo. El presidente del Gobierno y el Consejo de Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 8. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales. Órganos superiores y órganos directivos: creación, nombramiento, cese y funciones. Los servicios comunes de los ministerios. Órganos territoriales. La Administración del Estado en el Exterior.

Tema 9. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Administración local: El municipio. La provincia.

Tema 10. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión, el Tribunal de Justicia.

Tema 11. Las fuentes del derecho de la Unión Europea. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 12. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Organización. Estructura y funciones.

Tema 13. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. La jerarquía de las fuentes.

Tema 14. La Ley. Tipos de leyes. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Los principios generales del Derecho.

Tema 15. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación, forma y eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 16. El procedimiento administrativo común. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Identificación y firma de los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Obligación de resolver y silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 17. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La ejecución de los actos y resoluciones administrativas.

Tema 18. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso-administrativo.

Tema 19. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios. La carrera administrativa. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 20. Atención al público. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 21. Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico. La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Tema 22. Normativa reguladora de la protección de datos personales: principios, derechos de las personas y ejercicios de los derechos.

Tema 23. El funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, registros y archivo electrónico.

Temario específico Seguridad Social

Tema 1. La Seguridad Social en la Constitución española de 1978. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Tema 2. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen general: ámbito subjetivo de aplicación, inclusiones y exclusiones. Regímenes especiales: enumeración, características generales, altas, bajas y cotización. Particularidades de la acción protectora. Sistemas especiales: enumeración y características generales. Altas, bajas y cotización. Particularidades de la acción protectora.

Tema 3. Normas sobre afiliación. Altas y bajas en el régimen general. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la del alta. Encuadramiento e inscripción.

Tema 4. La cotización a la Seguridad Social: normas comunes del sistema. La liquidación de cuotas. El régimen general de la Seguridad Social. Supuestos especiales. Bases y tipos de cotización. Liquidación de otras deudas.

Tema 5. La gestión recaudatoria: concepto, competencia y objeto. Responsables del pago. Requisitos para el pago. Medios de pago. Control de recaudación. Revisión de los actos de gestión recaudatoria. La recaudación en periodo voluntario. Efectos de la falta de cotización en período reglamentario. Recaudación de otros recursos. Aplazamientos. Devolución de ingresos indebidos. Capital coste de pensiones.

Tema 6. La recaudación en vía ejecutiva. Normas generales. Iniciación y título ejecutivo. La providencia de apremio. Oposición y efectos. El embargo de bienes. Enajenación de bienes: modalidades. Créditos incobrables. Tercerías.

Tema 7. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Incompatibilidades. Reintegro de las prestaciones indebidas. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones. Riesgo protegido: contingencias comunes y profesionales.

Tema 8. Incapacidad temporal: concepto y causas que motivan esta situación. Beneficiarios. Prestación económica: determinación y cuantía. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Reconocimiento y pago. Control

de la incapacidad. Incapacidad permanente contributiva: concepto. Grados de incapacidad. Prestaciones. Determinación y cuantía. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente.

Tema 9. Nacimiento y cuidado de menor. Ejercicio corresponsable del cuidado del lactante. Prestación por riesgo durante el embarazo. Prestación por riesgo durante la lactancia natural. Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo. Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad. Prestación por parto o adopción Subsidio por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Tema 10. Jubilación en la modalidad contributiva: concepto. Jubilación ordinaria: requisitos: especial referencia a la edad de jubilación. Determinación de la cuantía de la prestación: base reguladora y porcentaje. Jubilación anticipada, jubilación parcial y jubilación flexible. Compatibilidad de la pensión de jubilación y el trabajo. Suspensión y extinción de la prestación. Especial referencia a la aplicación de la normativa anterior a la Ley 27/2011.

Tema 11. La protección por muerte y supervivencia. Hecho causante. Requisitos para las prestaciones de viudedad, orfandad y en favor de familiares. Cuantía de las prestaciones. Compatibilidad. Suspensión y Extinción. Normas específicas en caso de muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Efectividad económica de las prestaciones. El auxilio por defunción.

Tema 12. Prestaciones no contributivas y asistenciales. El ingreso mínimo vital: beneficiarios, requisitos y duración. Obligaciones de las personas beneficiarias. Cuantía, pago, reintegro de prestaciones indebidas. Prestaciones familiares múltiples. Prestaciones familiares en la modalidad contributiva. Las pensiones no contributivas: Invalidez no contributiva: Jubilación no contributiva.

Tema 13. Recursos generales del sistema de la Seguridad Social. El patrimonio único de la seguridad social: titularidad, adscripción, administración y custodia. Los negocios jurídicos patrimoniales: adquisición, enajenación, arrendamiento y cesión. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social: constitución, dotación y disposición. Gestión de los recursos financieros: atribución de funciones. Pago de prestaciones de la Seguridad Social.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:.....	3
ÍNDICE:	6
TEMA 7. ACCIÓN PROTECTORA. CONTENIDO Y CLASIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES. CARACTERES DE LAS PRESTACIONES. INCOMPATIBILIDADES. REINTEGRO DE LAS PRESTACIONES INDEBIDAS. REQUISITOS GENERALES DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES. RESPONSABILIDADES EN ORDEN A LAS PRESTACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE AFILIACIÓN, ALTAS, BAJAS Y COTIZACIÓN. AUTOMATICIDAD Y ANTICIPO DE PRESTACIONES. RIESGO PROTEGIDO: CONTINGENCIAS COMUNES Y PROFESIONALES.....	7
TEMA 8. INCAPACIDAD TEMPORAL: CONCEPTO Y CAUSAS QUE MOTIVAN ESTA SITUACIÓN. BENEFICIARIOS. PRESTACIÓN ECONÓMICA: DETERMINACIÓN Y CUANTÍA. NACIMIENTO, DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL DERECHO AL SUBSIDIO. RECONOCIMIENTO Y PAGO. CONTROL DE LA INCAPACIDAD. INCAPACIDAD PERMANENTE CONTRIBUTIVA: CONCEPTO. GRADOS DE INCAPACIDAD. PRESTACIONES. DETERMINACIÓN Y CUANTÍA. BENEFICIARIOS. NACIMIENTO, DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL DERECHO. LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES. LA CALIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA INCAPACIDAD PERMANENTE. ...	19
TEMA 9. NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR. EJERCICIO CORRESPONSABLE DEL CUIDADO DEL LACTANTE. PRESTACIÓN POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO. PRESTACIÓN POR RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL. ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO. PRESTACIÓN ECONÓMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES Y EN LOS CASOS DE MADRES O PADRES CON DISCAPACIDAD. PRESTACIÓN POR PARTO O ADOPCIÓN SUBSIDIO POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE. ...	38
TEMA 10. JUBILACIÓN EN LA MODALIDAD CONTRIBUTIVA: CONCEPTO. JUBILACIÓN ORDINARIA: REQUISITOS: ESPECIAL REFERENCIA A LA EDAD DE JUBILACIÓN. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN: BASE REGULADORA Y PORCENTAJE. JUBILACIÓN ANTICIPADA, JUBILACIÓN PARCIAL Y JUBILACIÓN FLEXIBLE. COMPATIBILIDAD DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN Y EL TRABAJO. SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN. ESPECIAL REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA ANTERIOR A LA LEY 27/2011.	66
TEMA 11. LA PROTECCIÓN POR MUERTE Y SUPERVIVENCIA. HECHO CAUSANTE. REQUISITOS PARA LAS PRESTACIONES DE VIUDEDAD, ORFANDAD Y EN FAVOR DE FAMILIARES. CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES. COMPATIBILIDAD. SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN. NORMAS ESPECÍFICAS EN CASO DE MUERTE DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL. EFECTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES. EL AUXILIO POR DEFUNCIÓN.	98
TEMA 12. PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS Y ASISTENCIALES. EL INGRESO MÍNIMO VITAL: BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y DURACIÓN. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS. CUANTÍA, PAGO, REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAS. PRESTACIONES FAMILIARES MÚLTIPLES. PRESTACIONES FAMILIARES EN LA MODALIDAD CONTRIBUTIVA. LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS: INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVA: JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA.....	120
TEMA 13. RECURSOS GENERALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. EL PATRIMONIO ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL: TITULARIDAD, ADSCRIPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA. LOS NEGOCIOS JURÍDICOS PATRIMONIALES: ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO Y CESIÓN. EL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: CONSTITUCIÓN, DOTACIÓN Y DISPOSICIÓN. GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS: ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES. PAGO DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	181

Tema 7. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Incompatibilidades. Reintegro de las prestaciones indebidas. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones. Riesgo protegido: contingencias comunes y profesionales.

La **acción protectora** del sistema de Seguridad Social constituye el conjunto de prestaciones y servicios diseñados para garantizar a los ciudadanos una cobertura frente a las contingencias que pueden afectar a su capacidad económica, su salud o su bienestar social. Este sistema, regulado en el **Real Decreto Legislativo 8/2015**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, refleja el principio de universalidad, protegiendo tanto a los trabajadores como a otros colectivos que, bajo determinadas circunstancias, puedan requerir apoyo económico o asistencial.

Contenido y clasificación de las prestaciones

El contenido de la acción protectora incluye prestaciones **económicas y asistenciales**, que se clasifican en **contributivas y no contributivas**. Las prestaciones contributivas están vinculadas al cumplimiento de los requisitos de afiliación y cotización, mientras que las no contributivas son de carácter asistencial, dirigidas a quienes carecen de recursos suficientes.

Dentro de la acción protectora, las prestaciones se clasifican en función de su finalidad:

- **Sustitutivas de ingresos:** como la incapacidad temporal, desempleo o jubilación.
- **De reparación:** como las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- **De carácter familiar o asistencial:** como las prestaciones por hijo a cargo o el ingreso mínimo vital.

Caracteres de las prestaciones

Las prestaciones tienen una serie de **caracteres generales** que las definen: son obligatorias, públicas, intransferibles y personalísimas. Esto implica que las prestaciones deben otorgarse conforme a la normativa vigente, no pueden ser cedidas a terceros y son individuales, atendiendo a las circunstancias particulares de cada beneficiario.

Incompatibilidades y reintegro de prestaciones indebidas

El derecho a percibir prestaciones puede estar sujeto a **incompatibilidades**, como la percepción simultánea de dos prestaciones que cubran el mismo riesgo o el desarrollo de una actividad laboral incompatible con la prestación. Por otro lado, el **reintegro de prestaciones indebidas** se produce cuando un beneficiario ha percibido cantidades que no le correspondían, debiendo devolverlas. Esto puede ocurrir por errores administrativos, ocultación de datos o incumplimiento de requisitos.

Requisitos generales del derecho a las prestaciones

Para acceder a las prestaciones, los beneficiarios deben cumplir ciertos **requisitos generales**, como estar afiliados y en alta o situación asimilada al alta, haber cumplido los periodos mínimos de cotización requeridos y acreditar el hecho causante. En casos específicos, como la incapacidad temporal o el desempleo, se exigen requisitos adicionales relacionados con el tiempo de cotización reciente o la situación laboral.

Responsabilidades en orden a las prestaciones

El incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización puede generar **responsabilidades** tanto para los empresarios como para los trabajadores. Por ejemplo, la falta de afiliación de un trabajador no priva a este

Tema 8. Incapacidad temporal: concepto y causas que motivan esta situación.

Beneficiarios. Prestación económica: determinación y cuantía. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Reconocimiento y pago. Control de la incapacidad. Incapacidad permanente contributiva: concepto. Grados de incapacidad. Prestaciones. Determinación y cuantía. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente.

El sistema de Seguridad Social, regulado en el **Real Decreto Legislativo 8/2015**, establece una acción protectora integral frente a situaciones que puedan afectar la capacidad de las personas para trabajar. Entre las contingencias cubiertas se encuentran la **incapacidad temporal (IT)** y la **incapacidad permanente contributiva (IPC)**, que garantizan la protección económica y sanitaria de los trabajadores en función de la gravedad y duración de la incapacidad. Estas figuras son fundamentales para proporcionar estabilidad a los afectados y asegurar su subsistencia mientras se enfrentan a una situación de salud adversa.

Incapacidad temporal: concepto y causas

La **incapacidad temporal (IT)** se define como la situación en la que un trabajador está incapacitado para realizar su actividad laboral de forma transitoria debido a una enfermedad común, un accidente de trabajo, una enfermedad profesional o un accidente no laboral. La IT tiene una duración limitada y está orientada a la recuperación del trabajador, con la expectativa de que pueda reincorporarse a su puesto de trabajo una vez superado el proceso de curación.

Entre las causas que motivan esta situación se incluyen:

- Enfermedades comunes o profesionales diagnosticadas por un médico.
- Accidentes de trabajo o no laborales.
- Intervenciones médicas o quirúrgicas que imposibiliten el trabajo durante un tiempo.

Beneficiarios y prestación económica

Los **beneficiarios** de la prestación por IT son aquellos trabajadores afiliados y en alta o situación asimilada al alta que cumplan con los requisitos establecidos, como haber cotizado un mínimo de 180 días en los cinco años anteriores en caso de enfermedad común (salvo en accidentes laborales o enfermedades profesionales, donde no se exige un periodo mínimo de cotización).

La **prestación económica** se calcula aplicando un porcentaje a la base reguladora del trabajador, que depende del tipo de contingencia:

- **Enfermedad común o accidente no laboral:** el 60% de la base reguladora desde el cuarto al vigésimo día, y el 75% a partir del vigésimo primero.
- **Accidente de trabajo o enfermedad profesional:** el 75% de la base reguladora desde el día siguiente a la baja.

El derecho al subsidio nace desde el cuarto día de baja en contingencias comunes o desde el día siguiente en contingencias profesionales. La duración máxima de la IT es de **365 días**, prorrogables por **180 días** más en casos excepcionales, siendo el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) el encargado de autorizar estas prórrogas.

El derecho al subsidio se extingue por causas como el alta médica, el reconocimiento de una incapacidad permanente, el agotamiento del plazo máximo o el fallecimiento del trabajador.

Tema 9. Nacimiento y cuidado de menor. Ejercicio corresponsable del cuidado del lactante. Prestación por riesgo durante el embarazo. Prestación por riesgo durante la lactancia natural. Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo. Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad. Prestación por parto o adopción Subsidio por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

El sistema de Seguridad Social, a través del **Real Decreto Legislativo 8/2015**, regula un conjunto de prestaciones destinadas a proteger a las familias frente a las contingencias derivadas del nacimiento, adopción y cuidado de menores, así como situaciones relacionadas con el riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Estas medidas tienen como objetivo garantizar la estabilidad económica y fomentar la corresponsabilidad en los cuidados familiares, adaptándose a las necesidades de las familias en función de su estructura, condiciones laborales y posibles adversidades.

Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor

La prestación económica por **nacimiento y cuidado de menor** sustituye las antiguas prestaciones de maternidad y paternidad y garantiza un período de descanso laboral remunerado para los progenitores. Esta prestación se concede a los trabajadores, tanto por cuenta ajena como autónomos, que estén afiliados y en alta en la Seguridad Social y cumplan los periodos mínimos de cotización. La duración del permiso es de **16 semanas** para cada progenitor, siendo obligatorio disfrutar de las primeras seis semanas de forma ininterrumpida tras el nacimiento o adopción. El importe de la prestación es del 100% de la base reguladora correspondiente.

Ejercicio corresponsable del cuidado del lactante

El permiso para el **cuidado del lactante** permite a ambos progenitores reducir su jornada laboral o acumular horas para garantizar el cuidado del menor durante los primeros meses de vida. Esta medida fomenta la **corresponsabilidad** en los cuidados, permitiendo a ambos progenitores compatibilizar sus responsabilidades laborales y familiares. En los casos en los que ambos progenitores lo soliciten, se otorga una compensación económica del 100% de la base reguladora por el tiempo reducido de trabajo.

Prestación por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural

La **prestación por riesgo durante el embarazo** protege a las trabajadoras que no pueden realizar su actividad habitual debido a riesgos laborales que puedan afectar su salud o la del feto. De igual manera, la **prestación por riesgo durante la lactancia natural** se concede cuando las condiciones laborales pueden poner en peligro la salud de la madre lactante o del menor. Ambas prestaciones consisten en el 100% de la base reguladora y se otorgan mientras persista el riesgo o hasta que finalice la situación de embarazo o lactancia.

Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo

La **asignación económica por hijo o menor acogido a cargo** es una prestación destinada a familias con menores ingresos económicos. Se concede por cada hijo menor de 18 años o mayor con discapacidad en grado igual o superior al 65%. Esta prestación es de carácter no contributivo y su cuantía varía en función del nivel de ingresos de la familia y las características del menor.

Prestación económica por nacimiento o adopción en familias numerosas, monoparentales o con discapacidad

Esta prestación está dirigida a familias numerosas, monoparentales o aquellas en las que el progenitor o progenitora tenga reconocida una discapacidad. Consiste en una cantidad única para apoyar a las familias en el momento del

Tema 10. Jubilación en la modalidad contributiva: concepto. Jubilación ordinaria: requisitos: especial referencia a la edad de jubilación. Determinación de la cuantía de la prestación: base reguladora y porcentaje. Jubilación anticipada, jubilación parcial y jubilación flexible. Compatibilidad de la pensión de jubilación y el trabajo. Suspensión y extinción de la prestación. Especial referencia a la aplicación de la normativa anterior a la Ley 27/2011.

La **jubilación en la modalidad contributiva** es una de las prestaciones económicas más relevantes del sistema de Seguridad Social regulado en el **Real Decreto Legislativo 8/2015**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Esta prestación tiene como finalidad proporcionar una renta sustitutiva a los trabajadores que cesan de manera definitiva su actividad laboral al alcanzar la edad legal de jubilación o al acogerse a alguna de las modalidades específicas previstas en la normativa.

Jubilación ordinaria: concepto y requisitos

La **jubilación ordinaria** consiste en la percepción de una pensión vitalicia concedida a los trabajadores que cumplen con los requisitos de edad y cotización establecidos en la legislación vigente. Para acceder a esta prestación, se deben reunir los siguientes **requisitos**:

1. **Edad de jubilación:** La edad ordinaria de jubilación está determinada por un sistema progresivo en función del número de años cotizados. En 2025, la edad legal es de **66 años y 6 meses** si se han cotizado menos de 37 años y 9 meses, o **65 años** si se supera este periodo de cotización.
2. **Período mínimo de cotización:** Se exige haber cotizado al menos **15 años**, de los cuales al menos dos deben estar comprendidos dentro de los últimos 15 años previos a la solicitud de la jubilación.
3. **Estar afiliado y en alta o en situación asimilada al alta** en el momento del cese de la actividad.

Determinación de la cuantía de la prestación: base reguladora y porcentaje

La cuantía de la pensión se calcula en función de la **base reguladora** y del **porcentaje aplicable**:

- **Base reguladora:** Se determina tomando como referencia las bases de cotización de los últimos 25 años previos al cese, actualizadas conforme al índice de revalorización establecido por el Gobierno. Se divide el importe acumulado entre los meses correspondientes para obtener la base reguladora mensual.
- **Porcentaje aplicable:** El porcentaje se calcula en función de los años cotizados. Por 15 años de cotización se garantiza el **50% de la base reguladora**, incrementándose progresivamente hasta alcanzar el **100%** con 37 años y 9 meses cotizados.

Modalidades específicas de jubilación

1. **Jubilación anticipada:** Permite el acceso a la pensión antes de la edad ordinaria, siempre que se cumplan ciertos requisitos:
 - Por voluntad del trabajador: Se exige una reducción porcentual de la pensión por cada trimestre de anticipo.
 - Por causas involuntarias (despido o reestructuración empresarial): Se aplican coeficientes reductores más favorables.
2. **Jubilación parcial:** Compatibiliza el cobro de una parte de la pensión con el desempeño de una actividad laboral a tiempo parcial. Requiere que el trabajador haya alcanzado una edad mínima y suscriba un contrato de relevo.

Tema 11. La protección por muerte y supervivencia. Hecho causante. Requisitos para las prestaciones de viudedad, orfandad y en favor de familiares. Cuantía de las prestaciones. Compatibilidad. Suspensión y Extinción. Normas específicas en caso de muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Efectividad económica de las prestaciones. El auxilio por defunción.

La **protección por muerte y supervivencia** es una parte esencial de la acción protectora del sistema de Seguridad Social, regulada en el **Real Decreto Legislativo 8/2015**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Esta protección tiene como objetivo garantizar la estabilidad económica de los familiares del fallecido, así como cubrir los gastos derivados del fallecimiento. Las prestaciones incluyen pensiones y subsidios que varían en función del vínculo con el causante, las circunstancias del fallecimiento y el cumplimiento de los requisitos legales.

Hecho causante

El **hecho causante** de las prestaciones por muerte y supervivencia es el fallecimiento del asegurado o pensionista. Este hecho puede derivar de contingencias comunes, como enfermedades no relacionadas con el trabajo, o de contingencias profesionales, como accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. La causa del fallecimiento determina el acceso y la cuantía de las prestaciones, con normas específicas para los supuestos relacionados con accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Requisitos para las prestaciones

Las principales prestaciones por muerte y supervivencia son las pensiones de **viudedad, orfandad** y en favor de familiares. Para acceder a estas prestaciones, deben cumplirse ciertos requisitos:

1. Pensión de viudedad:

- Ser cónyuge, pareja de hecho o ex cónyuge con derecho a pensión compensatoria.
- El fallecido debe estar afiliado, en alta o situación asimilada al alta, o ser pensionista en el momento del fallecimiento.
- Haber cotizado un período mínimo de 500 días en los últimos 5 años (en caso de fallecimiento por enfermedad común) o no requerirse cotización mínima en casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

2. Pensión de orfandad:

- Reconocida a hijos menores de 21 años o mayores con discapacidad superior al 33%. En ciertos casos, el límite de edad puede extenderse hasta los 25 años si no trabajan o sus ingresos son inferiores al salario mínimo interprofesional.
- Los requisitos de cotización del fallecido son similares a los de la pensión de viudedad.

3. Prestación en favor de familiares:

- Dirigida a familiares que convivían con el fallecido, dependían económicamente de él y carecen de otros medios de subsistencia. Incluye ascendientes, hermanos y otros familiares con vínculo directo.

Cuantía de las prestaciones

La cuantía de las prestaciones varía en función del tipo y características de cada caso:

Tema 12. Prestaciones no contributivas y asistenciales. El ingreso mínimo vital: beneficiarios, requisitos y duración. Obligaciones de las personas beneficiarias. Cuantía, pago, reintegro de prestaciones indebidas. Prestaciones familiares múltiples. Prestaciones familiares en la modalidad contributiva. Las pensiones no contributivas: Invalidez no contributiva: Jubilación no contributiva.

El sistema de Seguridad Social español, regulado por el **Real Decreto Legislativo 8/2015**, incluye una protección dirigida a las personas con menores recursos económicos a través de las prestaciones **no contributivas y asistenciales**. Estas medidas garantizan el acceso a una renta básica y otros apoyos económicos a personas que, por carecer de ingresos suficientes o por no haber cumplido los requisitos de cotización, no pueden acceder a las prestaciones contributivas. Entre estas prestaciones destacan el **Ingreso Mínimo Vital (IMV)**, las **prestaciones familiares** y las **pensiones no contributivas** de invalidez y jubilación.

El Ingreso Mínimo Vital: beneficiarios, requisitos y duración

El **Ingreso Mínimo Vital (IMV)** es una prestación asistencial que garantiza un nivel mínimo de ingresos a los hogares en situación de vulnerabilidad económica. Su objetivo es reducir la pobreza severa y fomentar la inclusión social.

Beneficiarios:

- Hogares en situación de vulnerabilidad económica.
- Personas individuales de entre 23 y 65 años, o mayores de edad con menores a cargo, que no formen parte de una unidad de convivencia.
- Residentes legales en España durante al menos el año anterior a la solicitud.

Requisitos:

1. Acreditar la situación de vulnerabilidad económica mediante ingresos y patrimonio inferiores a los límites establecidos.
2. Estar en situación de alta en la Seguridad Social (en caso de actividad laboral) o inscrito como demandante de empleo.
3. Haber solicitado previamente las prestaciones o ayudas a las que pudiera tener derecho.

Duración:

El IMV se concede mientras se mantenga la situación de vulnerabilidad económica. Está sujeto a revisiones periódicas para verificar que se siguen cumpliendo los requisitos.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Comunicar cualquier cambio en la situación económica, familiar o patrimonial.
- Realizar acciones formativas y de inclusión social o laboral.
- Presentar anualmente una declaración de la renta.

Tema 13. Recursos generales del sistema de la Seguridad Social. El patrimonio único de la seguridad social: titularidad, adscripción, administración y custodia. Los negocios jurídicos patrimoniales: adquisición, enajenación, arrendamiento y cesión. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social: constitución, dotación y disposición. Gestión de los recursos financieros: atribución de funciones. Pago de prestaciones de la Seguridad Social.

El sistema de Seguridad Social, regulado en el **Real Decreto Legislativo 8/2015**, cuenta con un conjunto de recursos financieros, patrimoniales y organizativos destinados a garantizar su sostenibilidad y funcionamiento. Estos recursos son gestionados bajo principios de eficiencia, transparencia y suficiencia, asegurando que las prestaciones y servicios lleguen a sus beneficiarios. Entre los aspectos fundamentales del sistema se encuentran el **patrimonio único de la Seguridad Social**, los **negocios jurídicos patrimoniales**, el **Fondo de Reserva** y la gestión de los recursos financieros.

Recursos generales del sistema de la Seguridad Social

Los recursos generales del sistema incluyen:

- **Cotizaciones sociales:** Constituyen la principal fuente de financiación, aportadas por trabajadores y empresarios.
- **Aportaciones del Estado:** Financiación adicional para cubrir prestaciones no contributivas y garantizar el equilibrio del sistema.
- **Rendimientos patrimoniales:** Ingresos generados por la gestión del patrimonio de la Seguridad Social.
- **Sanciones, recargos e intereses de demora:** Derivados de incumplimientos por parte de empleadores o asegurados.
- **Donaciones y legados:** Recibidos por el sistema para fines específicos.

Patrimonio único de la Seguridad Social

El **patrimonio único de la Seguridad Social** comprende todos los bienes, derechos y recursos destinados a la gestión y sostenimiento del sistema. Sus características principales son:

- **Titularidad y adscripción:** El patrimonio es de titularidad pública, adscrito al Ministerio competente en materia de Seguridad Social. Se destina exclusivamente al cumplimiento de los fines del sistema y no puede ser objeto de enajenación o disposición para otros fines.
- **Administración y custodia:** La **Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)** es el órgano encargado de la administración y custodia de este patrimonio, garantizando su conservación, correcta utilización y rendimiento.

Negocios jurídicos patrimoniales

La gestión del patrimonio incluye la realización de **negocios jurídicos patrimoniales**, como:

1. **Adquisición:** Incorporación de bienes y derechos al patrimonio de la Seguridad Social mediante compra, donación o herencia, siempre que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.